

Myriam Amigo Arancibia

21^a NOTARIA

Santiago



ASTUR.DEC

PBA/NR

Repertorio N°:13.033/2015.-

OT. N°49.361.-

DECLARACIÓN DE ASIGNACIÓN EN DOMINIO

EMPRESA DE TRANSPORTES ASTUR LIMITADA Y OTROS

A

INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA

EN SANTIAGO DE CHILE, a treinta y un días del mes de Agosto del año dos mil quince, ante mí, **MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Primera Notaria de Santiago, con oficio en calle Miraflores Número ciento sesenta y nueve, comuna de Santiago, Región Metropolitana, comparecen: don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, chileno, divorciado, ingeniero comercial, Cédula de Identidad Número **seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guión K**, en representación de "EMPRESA DE TRANSPORTES ASTUR LIMITADA", Sociedad comercial del giro de su denominación, Rol Único Tributario Número **setenta y ocho millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta guión cero**; doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, chilena, divorciada, diseñadora, cédula de identidad Número **seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho**, en representación de "EMPRESA DE TRANSPORTE SANTA ANA LIMITADA", Sociedad comercial del giro de su denominación, Rol Único Tributario Número



setenta y siete millones ochocientos veintiún mil seiscientos noventa guión seis; doña CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED, chilena, casada y separada de bienes, profesora, cédula de identidad Número dos millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y uno guión seis, en representación de "TRANSPORTES SAN ALEJANDRO LIMITADA", Sociedad comercial del giro de su denominación, Rol Único Tributario Número setenta y seis millones doscientos doce mil doscientos cincuenta guión dos; don ULPIANO CABO RÍO, español, casado y separado de bienes, empresario, cédula de identidad para extranjero Número tres millones ciento cincuenta mil doscientos sesenta y ocho guión tres, en representación de "TRANSPORTES SANTA JULIA LIMITADA", Sociedad del giro de su denominación Rol Único Tributario Número setenta y siete millones novecientos veintiún mil ciento ochenta guión cero; y, doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, ya individualizada, en representación de "INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA", Sociedad del giro de su denominación Rol Único Tributario Número setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos setenta y ocho guión cero; todos los anteriores, domiciliados para estos efectos, en calle Estoril Número cincuenta, oficina setecientos diez, comuna de Las Condes, Región Metropolitana. Los comparecientes mayores de edad y libres disponedores de sus bienes, quien acredita su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: PRIMERO: ANTECEDENTES DE LAS SOCIEDADES COMPARCIENTES. Uno) La Sociedad EMPRESA DE TRANSPORTES ASTUR LIMITADA se constituyó por escritura pública de fecha seis de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco otorgada en la Notaría Pública de Santiago don JOSÉ MUSALEM SAFFIE. Un extracto de los Estatutos Sociales de Constitución de EMPRESA DE TRANSPORTES ASTUR LIMITADA se inscribió a fojas dos mil

Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fojas **ocho mil sesenta y ocho, Número seis mil trescientos setenta y tres**, y se publicó en el Diario Oficial con fecha veintinueve de marzo del año dos mil tres. **Cinco)** La Sociedad INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA se constituyó por escritura pública de fecha **ocho de junio del año dos mil quince** otorgada en la Notaría Pública de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia. Un extracto de los Estatutos Sociales de constitución de dicha escritura se inscribió en el Registro de Comercio correspondiente al **año dos mil quince** del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fojas cuarenta y ocho mil novecientas setenta **Número veintiocho mil quinientos setenta y siete**, y se publicó en el Diario Oficial con fecha diez de julio del año dos mil quince. **CUARTO:** En virtud de Escritura Pública de Fusión de Sociedades de fecha ocho de junio del año dos mil quince, otorgada en la notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, las sociedades **EMPRESA DE TRANSPORTES ASTUR LIMITADA, EMPRESA DE TRANSPORTES SANTA ANA LIMITADA, TRANSPORTES SAN ALEJANDRO LIMITADA y, TRANSPORTES SANTA JULIA LIMITADA**, acordaron fusionarse por creación de la sociedad **INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA**. Como consecuencia legal de la Fusión acordada, se disuelven las cuatro Sociedades que se fusionan, y se radican los derechos de sus socios en los socios de la nueva Sociedad. **QUINTO: DERECHOS DE DOMINIO SOBRE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS SOCIEDADES FUSIONADAS, EMPRESA DE TRANSPORTES ASTUR LIMITADA, EMPRESA DE TRANSPORTES SANTA ANA LIMITADA, TRANSPORTES SAN ALEJANDRO LIMITADA y, TRANSPORTES SANTA JULIA LIMITADA**. Las sociedades antes señaladas, que se fusionaron por creación, son dueñas en comunidad de derechos de dominio, sobre un predio rustico signado como **Lote Número Seis del Plano Número sesenta y tres**,

Myriam Amigo Arancibia



21^a NOTARIA

Santiago

situado en el lugar que se denomina **Península Antonio Varas**, de la comuna de **Puerto Natales**, Provincia de Última Esperanza de la Duodécima Región de Magallanes y Antártica Chilena, que tiene una superficie de dos mil trescientos setenta y dos coma cincuenta hectáreas, individualizado en el Plano XII-Uncien-Ciento Cincuenta-TR y deslinda: **Norte**: con lotes números cuatro y cinco del plano sesenta y tres, separado por cerco; **Este**: Seno Última Esperanza, en linea a ochenta metros de las mareas máximas ordinarias; **Sur**: con lote Número siete del plano sesenta y tres, separado por cerco; y, **Oeste**: con lote Número ocho del plano sesenta y tres, separado por cerco. Dicho predio ha sido subdividido en seis lotes, según Plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Puerto Natales con el Número doscientos seis del año dos mil ocho, que son los que ha continuación cada una de las sociedades dueñas en comunidad del cuarenta por ciento de los derechos de dominio sobre cada uno de los Lotes, asignan en dominio, a la sociedad **INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA**. **SEXTO: DECLARACIÓN DE ASIGNACIÓN EN DOMINIO DE EMPRESA DE TRANSPORTES ASTUR LIMITADA, EMPRESA DE TRANSPORTES SANTA ANA LIMITADA, TRANSPORTES SAN ALEJANDRO LIMITADA y, TRANSPORTES SANTA JULIA LIMITADA a INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA**. Las sociedades comparecientes, declaran, a través de sus representantes, que el **cuarenta por ciento** de los derechos en dominio sobre cada uno de los lotes señalados anteriormente, que eran de propiedad de las sociedades fusionadas, **EMPRESA DE TRANSPORTES ASTUR LIMITADA, EMPRESA DE TRANSPORTES SANTA ANA LIMITADA, TRANSPORTES SAN ALEJANDRO LIMITADA y, TRANSPORTES SANTA JULIA LIMITADA** son asignados en dominio a la sociedad **INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA**, al efectuarse la fusión a que se refiere la cláusula Cuarta precedente.



derechos en dominio sobre bienes inmuebles que se asignan en dominio a la sociedad **INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA**, se hace en un valor libro total de doscientos sesenta y siete millones doscientos treinta y tres mil noventa y ocho pesos, y son los siguientes: a) CUARENTA POR CIENTO SOBRE EL LOTE SEIS A. El Lote Seis A es producto de la subdivisión del Lote Número Seis del Plano Número sesenta y tres, situado en el lugar que se denomina Península Antonio Varas, de la comuna de Puerto Natales, Provincia de Última Esperanza de la Duodécima Región de Magallanes y Antártica Chilena, y que según el respectivo plano de subdivisión, archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Natales del año dos mil ocho, bajo el Número doscientos seis, tiene una superficie total aproximada de trescientos sesenta y uno coma una hectáreas, y los siguientes deslindes especiales: **Al Norte**, con el Lote Número cinco del Plano sesenta y tres por una distancia de novecientos cuarenta y siete metros, separado por cerco; **Al Sur**, con el Lote Número siete del Plano sesenta y tres, por una distancia de seiscientos noventa y cinco metros separado por cerco; **Al Oriente**, con Seno de Última Esperanza, en línea a ochenta metros de las mareas máximas ordinarias; y **Al Poniente**, faja fiscal por una distancia de seis mil doscientos sesenta y ocho metros separado por cerco y con el Lote seis B del mismo plano de subdivisión por una distancia de novecientos sesenta metros. Lo adquirieron por cesión de derechos de dominio que le hizo doña Kitty Marcela Leon Mattson, según escritura de fecha veintitrés de junio del año dos mil ocho, otorgada en la notaría de San Miguel con asiento en La Cisterna, de don Armando Arancibia Calderón, Reportorio Número quinientos noventa y ocho guión dos mil ocho. El título

Myriam Amigo Francibia



21^a NOTARIA

Santiago

de dominio a nombre de las sociedades se encuentra inscrito a fojas cuatrocientas cincuenta y una vuelta Número trescientos setenta y ocho, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raices de Puerto Natales del año dos mil ocho. Rol de Avalúo Número mil uno guión cuarenta y siete. Dicho activo es asignado a **INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA** por un valor neto de **sesenta y ocho millones veintidós mil novecientos setenta pesos.** b) **CUARENTA POR CIENTO SOBRE EL LOTE SEIS B.** El Lote Seis B, es producto de la subdivisión del Lote Número Seis del Plano Número sesenta y tres, situado en el lugar que se denomina **Península Antonio Varas, de la comuna de Puerto Natales, Provincia de Última Esperanza de la Duodécima Región de Magallanes y Antártica Chilena**, y que según el respectivo plano de subdivisión, archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raices de Puerto Natales del año dos mil ocho, bajo el Número doscientos seis, tiene una superficie total aproximada de trescientos diez coma dos hectáreas, y los siguientes deslindes: **Al Norte**, con el Lote Número cinco del Plano sesenta y tres por una distancia de dos mil treinta y cinco metros, separado por un cerco; **Al Sur**, con el Lote seis C, por una distancia de mil ciento sesenta y tres metros, separado por cerco; **Al Oriente**, con faja fiscal igual a una distancia de mil setecientos setenta y ocho metros y con el Lote seis A del mismo plano de subdivisión, por una distancia igual a novecientos sesenta metros, en ambos casos separados por cerco; y **Al Poniente**, con el Lote seis D con una distancia igual a mil trescientos sesenta y dos metros, separado por cerco. Lo adquirieron por cesión de derechos de dominio que le hizo doña Kitty Marcela Leon Mattson, según escritura de fecha veintitrés de junio del año dos mil ocho.



otorgada en la notaria de San Miguel, con asiento en La Cisterna, de don Armando Arancibia Calderón, Repertorio Número quinientos noventa y nueve guión dos mil ocho. El título de dominio a nombre de las sociedades se encuentra inscrito a **fojas cuatrocientas cincuenta y cuatro vuelta Número trescientos setenta y nueve**, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Natales del año dos mil ocho. Rol de Avalúo Número **mil uno guión cuarenta y ocho**. Dicho activo es asignado a **INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA** por un valor neto de **sesenta y ocho millones veintidós mil novecientos setenta pesos**. c) **CUARENTA POR CIENTO SOBRE EL LOTE SEIS C.** El Lote Seis C, es producto de la subdivisión del Lote Número Seis del Plano Número sesenta y tres, situado en el lugar que se denomina **Península Antonio Varas, de la comuna de Puerto Natales, Provincia de Última Esperanza de la Duodécima Región de Magallanes y Antártica Chilena**, y que según el respectivo plano de subdivisión, archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Natales del año dos mil ocho, bajo el Número doscientos seis, tiene una superficie total aproximada de cuatrocientos setenta y cuatro coma cuatro hectáreas, y los siguientes deslindes: **Al Norte**, con el Lote seis B de mismo plano de subdivisión por una distancia de mil ciento sesenta y tres metros, separado por cerco; **Al Sur**, con el Lote Número siete del Plano sesenta y tres por una distancia de dos mil seiscientos setenta y un metros, separado por cerco; **Al Oriente**, con faja fiscal por una distancia de tres mil doscientos sesenta y cinco metros, separado por cerco; y **Al Poniente**, con el Lote seis D del mismo plano de subdivisión por una distancia de mil setecientos cuarenta y cuatro metros. Lo adquirieron por cesión de derechos de

Myriam Amigo Arancibia



21^a NOTARIA

Santiago

dominio que le hizo doña Kitty Marcela Leon Mattson, según escritura de fecha veintitrés de junio del año dos mil ocho, otorgada en la notaria de San Miguel, con asiento en La Cisterna, de don Armando Arancibia Calderón, Repertorio Número seiscientos guión dos mil ocho. El título de dominio a nombre de las sociedades se encuentra inscrito a **fojas cuatrocientas cincuenta y siete Número trescientos ochenta**, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Natales del año dos mil ocho. Rol de Avalúo Número **mil uno guión cuarenta y nueve**. Dicho activo es asignado a **INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA** por un valor neto de **sesenta y ocho millones veintidós mil novecientos setenta pesos**. d) **CUARENTA POR CIENTO SOBRE EL LOTE SEIS D.** El Lote **Seis D**, es producto de la subdivisión del Lote Número Seis del Plano Número sesenta y tres, situado en el lugar que se denomina **Península Antonio Varas, de la comuna de Puerto Natales, Provincia de Última Esperanza de la Duodécima Región de Magallanes y Antártica Chilena**, y que según el respectivo plano de subdivisión, archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Natales del año dos mil ocho, bajo el Número doscientos seis, tiene una superficie total aproximada de cuatrocientos dieciséis hectáreas, y los siguientes deslindes: **Al Norte**, con el Lote Número cinco del Plano sesenta y tres por una distancia de dos mil cuatrocientos treinta y seis metros, separado por cerco; **Al Sur**, con el Lote Número siete del Plano sesenta y tres por una distancia de mil trescientos cincuenta y tres metros, separado por cerco; **Al Oriente**, con el Lote seis B del mismo plano de subdivisión, por una distancia de mil trescientos sesenta y dos metros y con Lote seis C del mismo plano de subdivisión por una distancia de mil setecientos cuarenta y



cuatro metros, en ambos casos existe cerco; y **Al Poniente**, con el Lote seis E por una distancia de mil setecientos sesenta y seis metros, separado por cerco. Lo adquirieron por cesión de derechos de dominio que le hizo doña Kitty Marcela Leon Mattson, según escritura de fecha veintitrés de junio del año dos mil ocho, otorgada en la notaria de San Miguel, con asiento en La Cisterna, de don Armando Arancibia Calderón, Repertorio Número seiscientos uno guión dos mil ocho. El título de dominio a nombre de las sociedades se encuentra inscrito a **fojas cuatrocientas sesenta Número trescientos ochenta y uno**, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Natales del **año dos mil ocho**. Rol de Avalúo Número **mil uno guión cincuenta**. Dicho activo es asignado a **INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA** por un valor neto de **veinticuatro millones doscientos noventa y tres mil novecientos dieciocho pesos**. e) **CUARENTA POR CIENTO SOBRE EL LOTE SEIS E.** El Lote Seis E, es producto de la subdivisión del Lote Número Seis del Plano Número sesenta y tres, situado en el lugar que se denomina **Península Antonio Varas, de la comuna de Puerto Natales, Provincia de Última Esperanza de la Duodécima Región de Magallanes y Antártica Chilena**, y que según el respectivo plano de subdivisión, archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Natales del año dos mil ocho, bajo el Número doscientos seis, tiene una superficie total aproximada de trescientos cuarenta y tres coma cuatro hectáreas, y los siguientes deslindes: **Al Norte**, con el Lote Número cinco del Plano sesenta y tres por una distancia de dos mil metros, separado por cerco; **Al Sur**, con el Lote Número siete del Plano sesenta y tres por una distancia de dos mil doscientos quince metros, separado por cerco; **Al Oriente**, con

Myriam Amigo Arancibia

21^a NOTARIA

Santiago



el Lote seis D del mismo plano de subdivisión, por una distancia de mil setecientos sesenta y seis metros, separado por cerco; y **Al Poniente**, con el Lote seis F por una distancia de dos mil cuatrocientos dieciséis metros, separado por cerco. Lo adquirieron por cesión de derechos de dominio que le hizo doña Kitty Marcela Leon Mattson, según escritura de fecha veintitrés de junio del año dos mil ocho, otorgada en la notaría de San Miguel, con asiento en La Cisterna, de don Armando Arancibia Calderón, Repertorio Número seiscientos dos guión dos mil ocho. El título de dominio a nombre de las sociedades se encuentra inscrito a **fojas cuatrocientas sesenta y dos vuelta Número trescientos ochenta y dos**, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Natales del año dos mil ocho. Rol de Avalúo Número mil uno guión cincuenta y uno. Dicho activo es asignado a **INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA** por un valor neto de **diecinueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil ciento treinta y cinco pesos.** f) **CUARENTA POR CIENTO SOBRE EL LOTE SEIS F.** El Lote Seis F, es producto de la subdivisión del Lote Número Seis del Plano Número sesenta y tres, situado en el lugar que se denomina **Península Antonio Varas**, de la comuna de Puerto Natales, Provincia de Última Esperanza de la Duodécima Región de Magallanes y Antártica Chilena, y que según el respectivo plano de subdivisión, archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Natales del año dos mil ocho, bajo el Número doscientos seis, tiene una superficie total aproximada de cuatrocientos cuarenta y nueve hectáreas, y los siguientes deslindes: **Al Norte**, con el Lote Número cuatro del plano sesenta y tres por una distancia de dos mil doscientos veintidós metros, separado por un cerco; **Al Sur**, con el Lote Número siete del Plano



sesenta y tres, por una distancia de mil doscientos quince metros, separado por cerco; **Al Oriente**, con el Lote seis E del mismo plano de subdivisión, por una distancia de dos mil cuatrocientos dieciséis metros, separado por cerco; y **Al Poniente**, con el Lote Número ocho del plano sesenta y tres por una distancia de tres mil quinientos cincuenta y ocho metros, separado por cerco. Lo adquirieron por cesión de derechos de dominio que le hizo doña Kitty Marcela Leon Mattson, según escritura de fecha veintitrés de junio del año dos mil ocho, otorgada en la notaría de San Miguel, con asiento en La Cisterna, de don Armando Arancibia Calderón, Repertorio Número seiscientos tres guión dos mil ocho. El título de dominio a nombre de las sociedades se encuentra inscrito a **fojas cuatrocientas sesenta y cinco vuelta Número trescientos ochenta y tres**, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Natales del **año dos mil ocho**. Rol de Avalúo Número **mil uno guión cincuenta y dos**. Dicho activo es asignado a **INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA** por un valor neto de **diecinueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil ciento treinta y cinco pesos**. **SEPTIMO:** Los inmuebles singularizados precedentemente se asignan como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentran, con todos sus derechos y servidumbres activas y pasivas, y las inscripciones en Registro de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, que son conocidas por la sociedad asignataria. **OCTAVO: CANCELACIÓN.** Por el presente instrumento la sociedad **INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA** declara a través de su representante que lo adeudado, vía fusión, a que se refiere la cláusula Cuarta, se encuentra totalmente cancelado, por lo que le otorga a las sociedades **EMPRESA DE**

Myriam Amigo Arancibia

21^a NOTARIA

Santiago



TRANSPORTES ASTUR LIMITADA, EMPRESA DE TRANSPORTES SANTA ANA LIMITADA, TRANSPORTES SAN ALEJANDRO LIMITADA y, TRANSPORTES SANTA JULIA LIMITADA la cancelación correspondiente y el más amplio, completo y total finiquito respecto de éstos aportes.-

NOVENO: GASTOS E IMPUESTOS. Todos los gastos e impuestos que se devenguen a causa o como consecuencia del otorgamiento del presente instrumento, así como las posteriores inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y demás registros públicos pertinentes, serán de cuenta y cargo de las sociedades comparecientes por partes iguales.- DÉCIMO:

MANDATO. Los comparecientes en la presente escritura, en las calidades en que comparecen otorgan mandato irrevocable a los abogados don Carlo Hernán Marsano Cornejo y doña Karen Abusada Meserlian, para que, separada e indistintamente, en su representación, rectifiquen, complementen y/o aclaren el contenido de la presente escritura respecto de cualquier error u omisión existente en ella. En especial, los mandatarios quedan facultados para suscribir todos los instrumentos públicos que fueran necesarios para el cumplimiento de su cometido así como para requerir del Conservador de Bienes Raíces, Notarios Públicos, Archivero Judicial, o ante cualquier otra autoridad, todas las inscripciones y subinscripciones que procedan.- DÉCIMO PRIMERO. CLÁUSULA

FINAL. Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan en los registros correspondientes del Conservador de Bienes Raíces respectivo. El otorgamiento de esta facultad es, desde luego, irrevocable, y persistirá aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de cualesquiera de los contratantes o de todos ellos.

PERSONERÍAS: LA PERSONERÍA de don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO**



OSMER, para representar a **EMPRESAS DE TRANSPORTES ASTUR LIMITADA**, consta de escritura pública de fecha seis de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don José Musalem Saffie, que no se inserta por ser conocida por las partes y del notario que autoriza.- **LA PERSONERÍA** de doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, para representar a **EMPRESAS DE TRANSPORTE SANTA ANA LIMITADA**, consta de escritura pública de fecha once de Septiembre de dos mil dos, otorgada en la Notaría Pública de La Granja de don Pablo Alberto González Caamaño, que no se inserta por ser conocida por las partes y del notario que autoriza.- **LA PERSONERÍA** de doña **CLARA DEL CARMEN OSMER CESPED**, para representar a **TRANSPORTES SAN ALEJANDRO LIMITADA**, consta de escritura pública de fecha dieciocho de Noviembre de dos mil cuatro, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazabal, que no se inserta por ser conocida por las partes y del notario que autoriza.- **LA PERSONERÍA** de don **ULPIANO CABO RIO**, para representar a **TRANSPORTES SANTA JULIA LIMITADA**, consta de escritura pública de fecha veinte de Marzo de dos mil tres, otorgada en la Notaría Pública de La Granja de don Pablo Alberto González Caamaño, que no se inserta por ser conocida por las partes y del notario que autoriza.- **LA PERSONERÍA** de doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, para representar a **INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA**, consta de escritura pública de fecha ocho de junio de dos mil quince, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, que no se inserta por ser conocida por las partes y del notario que autoriza.- **Minuta**

Myriam Amigo Arancibia

21^a NOTARIA

Santiago



redactada por el abogado Karen Abusada Mesarlian. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento. Se da copia. Doy fe. La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el N° 13033 / 2015. -


ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER

C.I. N°

pp. EMPRESA DE TRANSPORTES ASTUR LIMITADA




MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER

C.I. N°

pp. EMPRESA DE TRANSPORTE SANTA ANA LIMITADA

pp. INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA

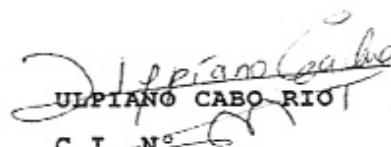



CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED

C.I. N°

pp. TRANSPORTES SAN ALEJANDRO LIMITADA




ULPIANO CABO RÍO

C.I. N°

pp. TRANSPORTES SANTA JULIA LIMITADA



CÉDIGO: Que la escritura del centro fue complementada
Por escritura Pública de fecha 19.11.2015, Repertorio
N° 15.617. - Doy fe. Santiago 15.10.2015.

REMITIDA AL REPERTORIO RECIBID
086 001772

J.Reg.: PBA
Dig.: NRS
Rep. N°: 13033 / 2015
Firmas: 04
Copias: 03
Dchos. \$ 85.000 -

CONFORME CON SU ORIGINAL

ESTA COPIA

SANTIAGO, 20 OCT 2015



FOJA INUTILIZADA



Myriam Amigo Francibia

21^a NOTARIA

Santiago



Esta hoja corresponde a la escritura de "Declaración de Asignación en Dominio entre Empresa de Transportes Astur Limitada y Otros a Inversiones Puerto de Hielo Sur Limitada" de fecha treinta y uno de Agosto de dos mil quince, Repertorio Número trece mil treinta y tres/dos mil quince. - Se deja constancia, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo cuatrocientos diez del Código Orgánico de Tribunales, que se ha exhibido al señor Notario, con posterioridad a la firma de los otorgantes, los documentos que a continuación se transcriben: **AVALÚO FISCAL**: "SII Servicio de Impuestos Internos. Fecha de Emisión: treinta y uno de Agosto de dos mil quince. **CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL**. Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE DOS MIL QUINCE. Comuna: Natales. Número de Rol: mil uno guión cuarenta y siete. Dirección o Nombre de la propiedad: Lote seis A Península A Varas. Destino de la Propiedad: Agrícola. Avalúo total: dos millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos. Avalúo exento de impuesto: dos millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos. Avalúo afecto a impuesto: cero pesos. Año término de exención: --. El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad. Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado diríjase a www.sii.cl. Por orden del Director. Hay firma. Ernesto Terán Moreno. Subdirector de Evaluaciones. Servicio de Impuestos Internos". Conforme. - **AVALÚO FISCAL**: "SII Servicio de Impuestos Internos. Fecha de Emisión: treinta y uno de Agosto de dos mil quince. **CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL**. Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE DOS MIL QUINCE. Comuna: Natales. Número de Rol: mil uno guión cuarenta y ocho. Dirección o Nombre de la propiedad: Lote seis B Península A Varas. Destino de la Propiedad: Agrícola. Avalúo



total: un millón ochocientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y seis pesos. Avalúo exento de impuesto: un millón ochocientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y seis pesos. Avalúo afecto a impuesto: cero pesos. Año termino de exención: --. El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad. Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado diríjase a www.sii.cl. Por orden del Director. Hay firma. Ernesto Terán Moreno. Subdirector de Evaluaciones. Servicio de Impuestos Internos". Conforme.- **AVALÚO FISCAL**: "SII Servicio de Impuestos Internos. Fecha de Emisión: treinta y uno de Agosto de dos mil quince. **CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL**. Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE DOS MIL QUINCE. Comuna: Natales. **Número de Rol: mil uno guión cuarenta y nueve**. Dirección o Nombre de la propiedad: Lote seis C. Destino de la Propiedad: Agrícola. Avalúo total: dos millones ochocientos catorce mil setecientos treinta y seis pesos. Avalúo exento de impuesto: dos millones ochocientos catorce mil setecientos treinta y seis pesos. Avalúo afecto a impuesto: cero pesos. Año termino de exención: --. El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad. Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado diríjase a www.sii.cl. Por orden del Director. Hay firma. Ernesto Terán Moreno. Subdirector de Evaluaciones. Servicio de Impuestos Internos". Conforme.- **AVALÚO FISCAL**: "SII Servicio de Impuestos Internos. Fecha de Emisión: treinta y uno de Agosto de dos mil quince. **CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL**. Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE DOS MIL QUINCE.

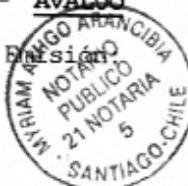
Myriam Amigo Arancibia

21^a NOTARIA

Santiago



Comuna: Natales. Número de Rol: **mil uno guión cincuenta**. Dirección o Nombre de la propiedad: Lote seis D. Destino de la Propiedad: Agrícola. Avalúo total: dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y cuatro pesos. Avalúo exento de impuesto: dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y cuatro pesos. Avalúo afecto a impuesto: cero pesos. Año término de exención: --. El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad. Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado diríjase a www.sii.cl. Por orden del Director. Hay firma. Ernesto Terán Moreno. Subdirector de Evaluaciones. Servicio de Impuestos Internos". Conforme.- **AVALÚO FISCAL**: "SII Servicio de Impuestos Internos. Fecha de Emisión: treinta y uno de Agosto de dos mil quince. **CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL**. Avalúos en pesos, del SEGUNDO SEMESTRE DE DOS MIL QUINCE. Comuna: Natales. Número de Rol: **mil uno guión cincuenta y uno**. Dirección o Nombre de la propiedad: Lote seis E Península A Varas. Destino de la Propiedad: Agrícola. Avalúo total: dos millones treinta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos. Avalúo exento de impuesto: dos millones treinta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos. Avalúo afecto a impuesto: cero pesos. Año término de exención: --. El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad. Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado diríjase a www.sii.cl. Por orden del Director. Hay firma. Ernesto Terán Moreno. Subdirector de Evaluaciones. Servicio de Impuestos Internos". Conforme.- **AVALÚO FISCAL**: "SII Servicio de Impuestos Internos. Fecha de Emisión:



treinta y uno de Agosto de dos mil quince. **CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL.** Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE DOS MIL QUINCE. Comuna: Natales. Número de Rol: mil uno guión cincuenta y dos. Dirección o Nombre de la propiedad: Lote seis F Península A Varas. Destino de la Propiedad: Agricola. Avalúo total: dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil treinta y uno pesos. Avalúo exento de impuesto: dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil treinta y uno pesos. Avalúo afecto a impuesto: cero pesos. Año término de exención: --. El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad. Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado diríjase a www.sii.cl. Por orden del Director. Hay firma. Ernesto Terán Moreno. Subdirector de Avaluaciones. Servicio de Impuestos Internos". Conforme.-

CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA

SANTIAGO, 20 OCT 2015

